

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

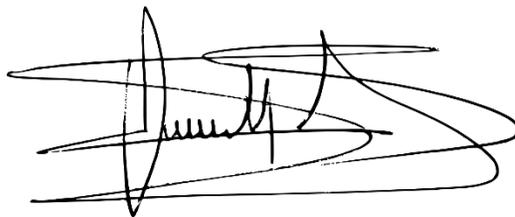
Valledupar, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Previo a decidir de fondo dentro del proceso de la referencia, se hace necesario decretar la siguiente prueba:

- Oficiése a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles, remita con destino a éste Despacho el expediente administrativo de la señora AMPARO VILLEGAS AVILES, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.145.987, en cuyo contenido se detalle la relación del número de semanas cotizadas por empleador antes y después del año 1994, la relación de días cotizados por salario y sus respectivas novedades, actualizaciones y/o modificaciones. Así mismo, proceda a remitir la hoja de prueba con la que le fue liquidada la pensión de vejez reconocida mediante Resolución No. 101478 del 15 de abril de 2010.

La respuesta deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico, secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado